Gobernación del CAUCA | Secretaría de Salud

SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3446-2026

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA SGP – SUBSIDIO A LA OFERTA					
Fecha elaboración solicitud	21	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación de la forma de pago del convenio estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno.

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO	X	ORDEN		CONTRATO	
Número del convenio	3610-2026	DEL	4 DE SEPTIEMBRE DE 2026		

Objeto del convenio: "(5.153) AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE PIAMONTE, PURACÉ, CALDONO Y TOTORÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY 1944 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024. (5.153)"

Supervisor	MARTHA PATRICIA NOVELLA ACOSTA
Conviniente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN - ESE
Valor del convenio	$2.081.108.758
Plazo inicial del convenio	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026

Fecha de inicio del convenio	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026				
Fecha de terminación del convenio	15	DE	DICIEMBRE	DE	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones

Contrato adicional #	Valor $
N/A	N/A

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Salud

SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3446-2026

3. INFORMACION DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto:	Modificar la cláusula segunda: Obligaciones de las partes: B) Obligaciones específicas de la ESE Asimismo, modificar la cláusula tercera: VALOR Y APORTES.	Convenio No. 3610-2026

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE	2). Metas de gestión de Producción: Cumplir con las siguientes metas e indicadores de Gestión de producción: A) DE LA ESE:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1. Cumplir con el funcionamiento de los servicios trazadores habilitados reportados en elRegistro Especial dePrestadores de Servicios de Salud-REPS.	Certificación debidamente firmada por el Gerente y profesional de Calidad de la ESE, en la cual conste el funcionamiento de los servicios trazadores habilitados en el REPS. Informe de las actividades realizadas por cada sede habilitada.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y APORTES	El valor del presente convenio asciende a la suma de DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.081.108.758), los cuales serán aportados por el Departamento del Cauca de conformidad con el art. 235 de la Ley 1955 de 2019 y el art. 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 y la distribución realizada por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, recursos que se desembolsarán así: A. Un primer desembolso por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($867.128.649), una vez firmado y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa certificación expedida por el Gerente y profesional de calidad de la ESE en la cual conste que a la fecha la Empresa Social del Estado garantiza la prestación de los servicios de salud trazadores habilitados que se encuentran reportados en el REPS, asegurando oportunidad en la asignación de citas de medicina general, de acuerdo a los tiempos contemplados en la norma. B. Cuatro (04) actas mensuales por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($298.292.255), cada una, previa aprobación del supervisor del contrato. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. C. Un último desembolso por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.811.089), al cumplimiento de la totalidad de las metas e indicadores definidos en el presente convenio con los respectivos soportes e informe de recibido a satisfacción del supervisor, que evidencie el cumplimiento al finalizar el convenio, que serán cancelados al momento de la liquidación del mismo, en observancia a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, expedida por Minsalud.

3.2 MODIFICACIONES

SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3446-2026

<table>
<tr><th>CLAUSULA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA MODIFICADA</td><td>2). Metas de gestión de Producción: Cumplir con las siguientes metas e indicadores de Gestión de producción: A) DE LA ESE:
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ENTREGABLE</th></tr>
<tr><td>3. Cumplir con el funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS</td><td>Certificación firmada por el Gerente y Profesional de Calidad de la ESE, en la cual conste el funcionamiento de los servicios habilitados en el REPS.

Informe de las actividades realizadas por cada servicio en el periodo.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA MODIFICADA</td><td>El valor del presente convenio asciende a la suma de DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.081.108.758), los cuales serán aportados por el Departamento del Cauca de conformidad con el art. 235 de la Ley 1955 de 2019 y el art. 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 y la distribución realizada por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, recursos que se desembolsarán así: A. Un primer desembolso por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($867.128.649), una vez firmado y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa certificación expedida por el Gerente y profesional de calidad de la ESE en la cual conste que a la fecha la Empresa Social del Estado garantiza la prestación de los servicios de salud trazadores habilitados que se encuentran reportados en el REPS, asegurando oportunidad en la asignación de citas de medicina general, de acuerdo a los tiempos contemplados en la norma. B. Cuatro (04) actas parciales por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($298.292.255), cada una, previa aprobación del supervisor del contrato. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. C. Un último desembolso por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.811.089), al cumplimiento de la totalidad de las metas e indicadores definidos en el presente convenio con los respectivos soportes e informe de recibido a satisfacción del supervisor, que evidencie el cumplimiento al finalizar el convenio, que serán cancelados al momento de la liquidación del mismo, en observancia a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, expedida por Minsalud.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</td><td>En septiembre de 2026, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 3610-2026 entre el Departamento del Cauca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE, con el objeto "(5.153) AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE PIAMONTE, PURACÉ, CALDONO Y TOTORÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY 1944 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024.</td></tr>
</table>

(5.153)"

SUSTENTO LEGAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, es viable modificar una cláusula del presente convenio toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad y no requiere modificar el valor del contrato inicial. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública gozan de autonomía para configurar el precio y establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites establecidos en el ordenamiento jurídico.

SUSTENTO TÉCNICO

Con el objeto de acatar lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020"*, se modifica el indicador de la Meta de gestión de Producción del convenio para que coincida textualmente con el indicador normativo: *"Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS".*

Por otra parte, teniendo en cuenta la fecha en que fue efectivamente suscrito el convenio, (septiembre de 2026) y su plazo de ejecución (15 de diciembre de 2026), se hace necesario ajustar la forma de pago prevista para los desembolsos, con el fin de garantizar la adecuada ejecución financiera del convenio y la oportunidad en el giro de los recursos a la Empresa Social del Estado de conformidad con los establecido en la resolución 484 de 2024.

En este sentido, y con el propósito de armonizar los tiempos de ejecución del convenio con los ciclos de reporte, validación y trámite administrativo y financiero, se considera técnica y financieramente pertinente establecer un esquema de desembolsos mediante un pago inicial, cuatro (4) actas parciales y un último desembolso, el cual será efectuado una vez se surtan las actividades requeridas para la liquidación del convenio, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos para tal efecto.

Esta modificación permitirá organizar los desembolsos de manera acorde con la ejecución efectiva de las actividades y la disponibilidad de los soportes requeridos, garantizando un flujo oportuno y continuo de los recursos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, sin afectar el cumplimiento del objeto y las obligaciones previstas en el convenio.

SUSTENTO ECONÓMICO

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Salud

SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3446-2026	
	El Convenio Interadministrativo No. 3610-2026 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4961 del 21 de julio de 2026 que respalda la contratación. El valor final del convenio no se altera y no requiere compromiso presupuestal adicional.
SUPERVISOR	
MARTHA PATRICIA NOVELLA ACOSTA Profesional Universitario Dirección de Integración Territorial – Secretaría de Salud departamental del Cauca	